



# BELAGUA

## COLEGIO MAYOR

## REGLAMENTO INTERNO

### COLEGIO MAYOR BELAGUA

#### **CAPÍTULO I - Consideraciones generales**

1. *Naturaleza y fines del Colegio Mayor.* El Colegio Mayor Belagua es una comunidad universitaria, formada por profesores y alumnos, ordenada a la educación completa de sus colegiales proyectándola al servicio de la sociedad.
2. *Principios educativos.* Los Estatutos del Colegio Mayor Belagua recogen unos principios que deben regir su misión educativa.
  - a. Fomentar en los colegiales el sentido comunitario de la convivencia en orden a su formación integral.
  - b. Suscitar en los colegiales el amor a la verdad, que despierte en ellos un sano espíritu crítico y una vida íntegra y coherente.
  - c. Favorecer un espíritu de libertad que lleve a los colegiales a comprometerse, con actitud creativa y magnánima, en la tarea de servir a la comunidad universitaria y a toda la sociedad.
  - d. Educar a los colegiales en el espíritu de responsabilidad especialmente a través del estudio y la participación y organización de la vida colegial.
  - e. Procurar que arraigue sólidamente en los colegiales el sentido del trabajo como medio eficaz de desarrollo personal y de servicio a los demás.
  - f. Desarrollar una convivencia culta, que permita a los colegiales educar su sensibilidad y adquirir intereses amplios y variados.

#### **CAPÍTULO II - El estudio**

3. *El ambiente de estudio.* Los colegiales procurarán propiciar un ambiente de estudio. Los colegiales mayores, como en tantas facetas de la vida colegial, tienen un papel esencial a la hora de generar ese ambiente de trabajo y han de ser especialmente responsables en este sentido. Los órganos de gobierno del

Colegio velarán de modo especial por el mantenimiento de un ambiente de trabajo intenso y un nivel académico alto en los colegiales.

4. *Criterio de admisión y renovación de la condición de colegial.* El estudio será un elemento a tener en cuenta de modo principal a la hora de conceder la admisión a un colegial, o la renovación para el curso siguiente. También se tendrán en cuenta las calificaciones académicas del primer cuatrimestre para continuar en el Colegio Mayor durante el resto del curso. En caso de no aprobar un número mínimo de ECTS (60% en el primer curso y 80% en cursos superiores), tanto a final de curso como a final del primer cuatrimestre, el Consejo de Dirección abrirá un proceso de deliberación en el cual se decidirá la continuidad del colegial en el Colegio Mayor. En dicho proceso se tendrán en cuenta otros aspectos de la vida colegial contemplados en el presente Reglamento.

### **CAPÍTULO III - El cuidado de las cosas**

5. *Cuidado de las instalaciones del Colegio.* Los colegiales han de velar por la esmerada conservación de las instalaciones del Colegio Mayor, cuidando el orden, la limpieza y el uso adecuado de las mismas.
6. *El encargo.* A todos los colegiales se les asigna un encargo que, sin desentenderse del resto de las condiciones materiales del colegio, les lleva a velar especialmente por algún aspecto concreto.
7. *Cuidado de las zonas comunes.* Todos los colegiales procurarán que la casa esté limpia y ordenada. Los colegiales, al utilizar alguna de las dependencias del Colegio, deberán dejarla en el mismo estado en que la encontraron al comenzar a usarla. Conviene evitar dejar enseres personales en las zonas comunes.
8. *Cuidado de la propia habitación.* En lo que se refiere a las habitaciones:
  - a. La distribución de habitaciones a los colegiales se realizará según los criterios que determine el Consejo de Dirección de cada sede y no podrá efectuarse ningún cambio sin su autorización.
  - b. Cada colegial es responsable de todo lo que ocurra en su habitación.
  - c. Las habitaciones son para el estudio y el descanso, por ello es necesario mantener el silencio adecuado.
  - d. Es deber de todo colegial mantener su habitación con decoro, orden y limpieza. La decoración no debe dañar las paredes ni los muebles. No

se pueden pegar o clavar fotografías, carteles y otros objetos en las paredes.

- e. El colegial deberá facilitar la limpieza de su habitación cumpliendo con el horario de desalojo establecido por el Consejo de Dirección y con las indicaciones que se den respecto al modo de dejar la habitación.
- f. Cualquier queja o reclamación que el colegial tenga respecto al servicio de limpieza deberá ser comunicada al Consejo de Dirección.
- g. Cada colegial será responsable del mantenimiento y conservación del inmueble, mobiliario y enseres de su habitación. No aumentará, cambiará ni retirará mobiliario de esta sin permiso del Consejo de Dirección.
- h. Queda prohibida la tenencia de animales en el Colegio, salvo permiso excepcional del Consejo de Dirección.
- i. Compete al Consejo de Dirección el derecho a inspeccionar las habitaciones y demás dependencias del Mayor, pudiendo retirar los objetos no autorizados. En cualquier caso, se informará al usuario de la habitación.
- j. Al inicio del curso, el colegial rellenará y firmará un inventario sobre el estado de su habitación que deberá ser corroborado por el Consejo de Dirección. La habitación será de nuevo revisada al finalizar el curso, debiendo quedar en el mismo estado en que fue entregada; cualquier desperfecto por abandono o mal trato será abonado por el colegial a través de la detracción del valor del daño causado de la fianza que el colegial abona al inicio del curso.

#### 9. *Otras cuestiones materiales.*

- a. Los colegiales tendrán derecho a usar los servicios de biblioteca de acuerdo a las normas que en cada caso se establezcan.
- b. Los colegiales guardarán las maletas en los locales destinados a este fin.
- c. Los periódicos y revistas, para que puedan ser utilizados por todos, deberán ser devueltos inmediatamente finalizado su uso.
- d. Para el uso del salón de actos y salas de estar para proyecciones audiovisuales se requiere autorización del responsable que determine el Consejo de Dirección.
- e. Se requerirá el permiso del Consejo de Dirección para realizar anuncios en el tablón de anuncios del Colegio Mayor.
- f. El Consejo de Dirección se reserva el derecho de prohibir o limitar el uso de aparatos eléctricos en las habitaciones. En concreto, no se podrá

disponer de televisores, estufas, sistemas de proyección o frigoríficos. No está permitido el uso de videoconsolas.

10. El Colegio Mayor no se hace responsable de los hurtos sufridos en sus instalaciones. En cualquier caso, una vez comprobado que se ha producido un hurto, desde el Consejo de Dirección se adoptarán todas las medidas que estén a su alcance. Como es lógico, el colegial que ha sido víctima de un hurto podrá denunciar los hechos a la autoridades policiales correspondientes. La sustracción de cualquier bien propiedad de otro colegial será motivo de expulsión.

#### **CAPÍTULO IV - Respeto a las personas**

11. Los colegiales han de tratarse de forma respetuosa. Especialmente respetuoso es el trato que tienen los colegiales con el personal que trabaja en los distintos servicios del Colegio, los miembros del Consejo de Dirección, estudiantes de postgrado y los profesores que viven en el Colegio.
12. *Prohibición de discriminación o tratos vejatorios.* Los colegiales no tolerarán ningún tipo de discriminación o trato vejatorio. Las bromas de mal gusto, especialmente cuando se dan hacia colegiales de cursos inferiores, pueden constituir una falta muy grave.
13. No está permitido fumar en las instalaciones del Colegio Mayor.
14. *Uso de ordenadores y otros dispositivos.* Los colegiales se esforzarán por moderar el uso de sus ordenadores y dispositivos móviles. Especialmente, los colegiales no usarán este tipo de dispositivos cuando están participando de alguna reunión propia de la vida colegial como las comidas, la tertulia, las actividades de tipo cultural y las celebraciones litúrgicas. El servicio de acceso a internet estará limitado a algunas zonas y horas para favorecer el trabajo y la convivencia.
15. *Consumo de pornografía, drogas y alcohol.* Se considerará falta muy grave la promoción o difusión de pornografía entre colegiales o el consumo de drogas dentro o fuera de las instalaciones del Colegio. No se permite la tenencia y el consumo de alcohol en las habitaciones; tampoco está permitido beber alcohol en las zonas comunes, salvo permiso expreso del Consejo de Dirección.

### *El diálogo con los demás colegiales*

16. *La apertura a los demás.* Los colegiales han de esforzarse por permanecer abiertos a los demás y a sus intereses. Los colegiales mayores velarán especialmente por la integración de los colegiales de reciente incorporación.
17. *Respeto por la libertad personal.* Ha de procurarse que los modos de expresar las propias opiniones no dé pie a que los demás colegiales no puedan expresarse con libertad. Ha de darse un clima en que se valore la diversidad de opiniones.

### *El respeto a la comunidad colegial*

18. *Respeto a las costumbres y tradiciones del Mayor.* Los colegiales han de valorar las distintas costumbres y tradiciones del Colegio, participando en sus fiestas y celebraciones, asistiendo a los actos académicos y compartiendo con todos los demás colegiales el deseo de contribuir a la vida del Mayor. Es deber de todos velar por el mantenimiento de los usos y costumbres del colegio.
19. *Elegancia en el vestir.* Los colegiales velarán por el cuidado de su aseo personal y por vestir de manera adecuada en las distintas ocasiones que presenta la vida colegial. Dentro del Colegio Mayor se evitarán los pantalones cortos y la vestimenta deportiva. En algunas fiestas determinadas se vestirá de chaqueta y corbata. Se anunciará con antelación suficiente.
20. *Uso del lenguaje.* Los colegiales deben expresarse con propiedad y de modo respetuoso.
21. *Cumplimiento de los horarios.* Los horarios se comunicarán convenientemente al comienzo de cada curso. Habrá horarios de comidas, de limpieza de las distintas zonas del edificio y de cierre por la noche. Todos los colegiales deberán cumplir los horarios establecidos.
22. *Horario nocturno y ausencia del Colegio Mayor.* Los colegiales no podrán regresar más tarde o pasar la noche fuera del Colegio Mayor a menos que exista un motivo excepcional; y, en este caso, deberán contar siempre con la autorización expresa del Consejo de Dirección. Si se va a realizar un viaje a otra ciudad -también al lugar de origen- se ha de contar con la autorización del Consejo de Dirección.

23. *El silencio.* Especialmente importante es cuidar el silencio en las zonas de habitaciones y las zonas de estudio del Colegio, para contribuir entre todos a favorecer un clima de trabajo. Se evitarán los ruidos, el uso inmoderado de dispositivos de reproducción de música, voces, portazos, cantos, conversaciones en voz en alta y todo aquello que dificulte el descanso o el trabajo, especialmente en las zonas de habitaciones. A partir de las diez y media de la noche el silencio debe ser riguroso y se respetará al máximo, especialmente en la zona de habitaciones. Los instrumentos musicales deberán ser utilizados en las salas habilitadas para ello.
24. *Normas de la sala de estudio.* La sala de estudio, al ser un lugar especialmente reservado al estudio y el trabajo, se regirá por unas normas específicas que aquellos que quieran utilizarla deben comprometerse a cumplir.
25. *Visitas.* Los colegiales podrán recibir visitas de amigos o compañeros durante el día, pudiendo atenderlos en las zonas comunes indicadas por el Consejo de Dirección e informando a este previamente. Los colegiales deberán acudir a recepción o vestíbulo de entrada para acompañar a sus visitas. Está prohibido que personas ajenas al Colegio permanezcan en este sin la compañía de un colegial. Está prohibido el acceso a la zona de habitaciones a cualquiera ajeno a la correspondiente sede del Colegio, salvo que vaya acompañado de un colegial de dicha sede y cuente con el visto bueno del Consejo de Dirección. En ningún caso un colegial podrá autorizar a otro colegial o a una persona ajena al Mayor para utilizar su habitación en su ausencia. Los colegiales podrán invitar a otros compañeros a comer, con autorización previa del Consejo de Dirección.
26. Para que un colegial pueda entrar en la habitación de otro colegial en su ausencia requerirá ser acompañado por un miembro del Consejo de Dirección, que deberá haber recibido una autorización personal, oral o escrita, del propietario de la habitación.
27. Las reuniones en las habitaciones deberán mantener el orden que la buena convivencia y el respeto a los demás colegiales requieren.

## **CAPÍTULO V - Participación activa**

28. *La tertulia.* La tertulia es un rato de conversación en el que la comunidad colegial se reúne para disfrutar de la convivencia. Se desarrollan con la

naturalidad propia del ambiente de familia y son ocasión para que los colegiales se conozcan y se den a conocer.

29. *La iniciativa.* Los colegiales son los protagonistas, gestores y beneficiarios de la formación del Colegio Mayor. En este sentido, la iniciativa personal es lo que se valora y fomenta principalmente en el desarrollo de la vida colegial. Todos los colegiales están llamados a compartir sus iniciativas con el resto de la comunidad universitaria.
30. *Participación en los órganos de gobierno de la vida colegial.* Cada colegial –a excepción de los de primer curso– está integrado en una Comisión, la cual desempeña una serie de tareas y encargos que fijan un mínimo necesario para el buen funcionamiento del Mayor en cada curso académico.
31. Cualquier colegial, al margen de la Comisión en la que esté integrado, puede tener iniciativas que intentará poner en marcha con quienes estime oportuno, contando siempre con el visto bueno del Consejo de Dirección.
32. *Las actividades.* Será natural que los colegiales organicen distintas actividades y que se sientan especialmente responsables de contribuir con su presencia al desarrollo de las actividades que se organicen con carácter público desde el Colegio Mayor.
33. *Los Actos Académicos.* El Colegio Mayor organiza un Acto de Apertura de Curso y un Acto de Imposición de Becas. Todos los colegiales tendrán el derecho y la obligación de acudir a todos los actos oficiales que organice el Colegio, así como a las diversas sesiones de avisos que se convoquen durante el curso por parte del Consejo de Dirección.

## **CAPÍTULO VI - Régimen disciplinario**

34. El establecimiento de las faltas y sanciones previstas en el presente Reglamento tiene como finalidad garantizar un marco de convivencia basado en el respeto a todos los colegiales y al personal del Colegio Mayor.
35. La libre elección del Colegio Mayor comporta la adhesión del colegial al Reglamento Interno así como el compromiso de contribuir a la vida colegial. Todo incumplimiento del Reglamento Interno del Colegio Mayor tendrá la consideración de falta. Las faltas podrán ser muy graves, graves o leves. Antes de imponer una sanción se dará audiencia al interesado.

36. *Faltas muy graves.* Estas faltas serán sancionadas, por parte del Consejo de Dirección de la Sede, con la expulsión disciplinaria, previa comunicación al Patronato de Gobierno y a la Junta de Gobierno del Colegio Mayor, y se pondrán en conocimiento del Vicerrector/a de Estudiantes de la Universidad de Navarra. Constituyen faltas muy graves:

- a. La comisión dolosa de tres o más faltas graves.
- b. La comisión de algún hecho tipificado como delito en el Código Penal.
- c. Todo comportamiento que atente contra la moral o las buenas costumbres y pueda afectar a la buena fama y el respeto debidos al Colegio Mayor, sus directivos, sus Colegiales o el personal de servicio.
- d. Desacato formal, público o privado, explícito o tácito, a la autoridad colegial.
- e. Cualquier acto vejatorio contra los colegiales de nuevo ingreso.
- f. La promoción o difusión de pornografía entre colegiales o el consumo o tráfico de sustancias estupefacientes dentro o fuera de las instalaciones del Colegio.
- g. Falseamiento de alguno de los datos solicitados en los documentos requeridos por la Dirección.
- h. Cesión del uso de la habitación a otra persona.
- i. Cualquier acto que perturbe gravemente la convivencia colegial.
- j. Deteriorar con mala voluntad el inmueble, mobiliario o enseres del Colegio.
- k. Sustracción de material o enseres del Colegio o de otros colegiales.
- l. Provocar o fomentar escándalos públicos dentro o fuera del Mayor.
- m. El incumplimiento de los horarios en los que se debe dejar libre la zona de habitaciones para que se lleve a cabo la limpieza.
- n. El incumplimiento de los horarios nocturnos establecidos (horario de cierre del Colegio Mayor) y la ausencia injustificada del Colegio Mayor, sin contar con la autorización del Consejo de Dirección.
- o. El consumo de alcohol dentro de las instalaciones del Colegio Mayor sin que se den las condiciones establecidas en este Reglamento o acceder al Colegio Mayor con síntomas de ebriedad.
- p. La falta de pago en plazo y forma de los derechos económicos de la matrícula pensión del Colegio Mayor, así como el incumplimiento de las normas de régimen económico establecidas en el contrato de matrícula pensión.

37. *Faltas graves.* Estas faltas serán sancionadas con la reprensión pública por parte del Consejo de Dirección. Constituyen faltas graves:



- a. Los comportamientos reiterados o dolosos que tiendan a impedir el cumplimiento de los fines del Colegio Mayor.
- b. Los comportamientos reiterados en contra del Reglamento Interno que no requieran ser sancionados como faltas muy graves.
- c. Toda interferencia en las condiciones de trabajo del personal de servicio en los términos previstos en el Reglamento Interno.
- d. Falta de interés y participación en la vida colegial y en las actividades organizadas en el Colegio.
- e. Cualquier falta de respeto o menoscabo a los derechos de otro colegial o del personal del Colegio.
- f. No acudir a las reuniones convocadas por el Consejo de Dirección, a los actos oficiales organizados por el Colegio o aquellos otros que requieran la representación del Mayor.
- g. No cumplimentar en los plazos establecidos los requisitos formales y administrativos establecidos por la Dirección.

38. *Faltas leves.* Estas faltas serán sancionadas con la reprensión privada. Constituyen faltas leves aquellas que no puedan ser calificadas de muy graves o graves conforme a lo establecido en los puntos anteriores.

39. El hecho de pertenecer a alguna asociación o equipo deportivo no podrá alegarse como pretexto para incumplir los puntos precedentes y las costumbres del Colegio Mayor.

40. El Consejo de Dirección se reserva el derecho a adoptar las medidas que estime oportunas, para garantizar que se vive el ideario, las costumbres y las tradiciones del Colegio Mayor.

41. El período de septiembre a diciembre durante el primer curso de estancia en el Colegio Mayor será un período de prueba. El Consejo de Dirección se reserva el derecho de no renovación de la plaza a partir de enero si se aprecia que el colegial no está viviendo de acuerdo con los principios y normas establecidos en este Reglamento.

## **CAPÍTULO VII - Identidad cristiana del Colegio Mayor**

42. El Colegio Mayor Belagua es una obra corporativa promovida por el Opus Dei, prelatura personal de la Iglesia Católica. En el Colegio Mayor se organizan, para el que lo desee, medios de formación cristiana y diversos actos de piedad.

43. En ningún caso es necesario compartir la fe que profesa la Iglesia Católica. Los actos de piedad que tienen lugar en el Colegio Mayor no tienen carácter obligatorio.
44. Los Colegiales han de respetar y estar abiertos al diálogo con colegiales de diferentes credos y nunca puede ser este un motivo de ofensa o discriminación. Del mismo modo, ese respeto es debido también al Colegio y no pueden darse menosprecios u ofensas en lo que se refiere a la vida cristiana de la comunidad colegial.

## **CAPÍTULO VIII - Normas administrativas**

45. Las normas de régimen económico para cada curso se establecerán en el contrato de matrícula de pensión, así como en la aceptación y reserva de la plaza.
46. El no cumplimiento de los plazos administrativos presuponen el rechazo de la plaza de colegial.
47. Los colegiales que de forma unilateral abandonan el Colegio ya sea por voluntad propia o de sus pagadores, padres o tutores no tendrán derecho a la devolución del precio de la matrícula-pensión.
48. En el caso de expulsión por las causas previstas en este Reglamento, o de no renovación de la plaza en enero por no cumplir los créditos mínimos exigidos, así como en el caso de no superar el periodo inicial de prueba mencionado, se devolverá la mitad de la matrícula-pensión no disfrutada.
49. Las ausencias del Colegio no serán motivo de descuento.
50. *La fianza.* Entre las condiciones económicas para el ingreso en el Colegio la Junta de Gobierno podrá establecer cada año una cantidad que servirá para cubrir los posibles desperfectos que el colegial pudiera ocasionar en el inmueble, mobiliario y enseres del Mayor. Estos desperfectos serán cuantificados al finalizar el curso por el Consejo de Dirección y detraídos de la fianza. La cantidad sobrante, si la hubiera, será devuelta al colegial al finalizar su estancia en el Colegio Mayor.

51. El incumplimiento de las normas de régimen económico establecidas en el contrato de matrícula pensión supondrá la pérdida de plaza del colegial.
52. La matrícula incluye exclusivamente los días lectivos desde el comienzo de curso hasta el final del periodo ordinario de exámenes de la Universidad de Navarra, excepto los períodos de vacaciones de Navidad, Semana Santa y semana de Pascua. La matrícula no incluye el periodo de convocatoria extraordinaria de exámenes. El contrato de matrícula pensión de cada curso académico determinará para cada colegial el periodo de estancia en el Colegio Mayor, su inicio y fin.
53. Firmar la aceptación de la plaza y el contrato de matrícula pensión de colegial significa la absoluta conformidad con las normas colegiales, tanto de convivencia como administrativas, así como los Estatutos del colegio y este Reglamento Interno.
54. Para hacer efectiva la renovación de la plaza de un curso a otro deberán haberse realizado todos los pagos correspondientes al curso precedente.

## **CAPÍTULO IX - Reforma e iterpretación del Reglamento Interno**

55. La iniciativa para la reforma total o parcial de este Reglamento Interno corresponde a cualquiera de los miembros de la Junta de Gobierno o del Patronato de Gobierno. Las reformas del Reglamento Interno deben ser aprobadas por el Patronato de Gobierno.
56. Todo lo recogido en este documento ha de ser interpretado en conformidad con las indicaciones de la Junta de Gobierno y del Patronato de Gobierno, los Estatutos del Colegio Mayor y las disposiciones que dicte la Universidad de Navarra con respecto a alguna de las cuestiones que se recogen en este escrito.

Aprobado por el Patronato de Gobierno  
en Pamplona, a 19 de marzo de 2022